



**ACTA DE CABILDO NUMERO SETENTA Y SIETE
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE SAN PEDRO CHOLULA
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal para sesionar válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que se somete a consideración de este Honorable Cabildo, por virtud del cual se aprueban los inventarios de bienes muebles e inmuebles correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticinco del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, integrada por la Regidora Sheila Dominique Salazar Osornio, Regidor C. Zenón Gómez Jiménez y C. Regidor Efrén Osornio Herrera.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo que propone la Ciudadana Presidenta Municipal del Ayuntamiento Tonantzin Fernández Díaz, respecto a los lineamientos que regulan la disposición y comprobación de ayudas sociales a personas, instituciones, organismos y diversos sectores de la población residentes del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
6. Asuntos Generales: No hubo asuntos generales que tratar.
7. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

QUINTO. Aprobación de los lineamientos que regulan la disposición y comprobación de ayudas sociales a personas, instituciones, organismos y diversos sectores de la población residentes del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: El siguiente Punto de acuerdo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que propone la Ciudadana Presidenta Municipal Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, respecto a los lineamientos que regulan la disposición y comprobación de ayudas sociales a personas, instituciones, organismos y diversos sectores de la población residentes del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En estos momentos, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de este punto de acuerdo, en virtud de que el mismo fue enviado oportunamente a las y los integrantes de este Cabildo.



Quienes se encuentren por la afirmativa de dispensar la lectura, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, muchas gracias.

Presidenta es aprobada por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del presente punto de acuerdo del orden del día.

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA DISPOSICIÓN Y COMPROBACION DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.
SAN PEDRO CHOLULA, 08 DE ENERO DE 2026**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, párrafo primero y 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción II y 32, fracción I y II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como los artículos 2, 3, 78, fracción IV, 79, 80, 84, 92, fracciones I, V, VI y VII, 150, 163 y 166, fracciones IV y XVII, de la Ley Orgánica Municipal.

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA DISPOSICIÓN Y COMPROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

I. OBJETIVO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el ejercicio y control del gasto destinado a la entrega de Ayudas Sociales a personas, instituciones, sectores y grupos de población sin fines de lucro residentes del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla., otorgados por la persona titular de la Presidencia Municipal o, en su caso, por las diferentes unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Los Ejecutores del Gasto del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, deberán observar estrictamente lo establecido en los presentes Lineamientos en la aplicación y administración de los presupuestos que les hayan sido autorizados.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Los recursos deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal al que correspondan; en caso contrario, pasarán a formar parte de los remanentes presupuestales del Honorable Ayuntamiento. Al inicio de cada ejercicio fiscal y, en su caso, cada inicio de Administración, la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, informará a las Unidades Administrativas y/o personas servidoras públicas facultadas para tal efecto, la disponibilidad presupuestal existente.

Es responsabilidad de cada Unidad Administrativa y/o persona Servidora pública gestora, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, para el otorgamiento, disposición, aplicación y comprobación de los recursos, así como de presentar las aclaraciones o justificaciones que a su juicio procedan, en caso de que sean requeridos por la Contraloría Municipal.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. **Adecuación Presupuestal:** Los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativas y presupuestales; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la Administración Pública Municipal.
- II. **Administración Pública Municipal:** Las dependencias, entidades y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
- III. **Asignación Presupuestal:** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas y proyectos, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas.
- IV. **Ayuda Social:** Asignaciones destinadas al auxilio o apoyo a personas y hogares del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para propósitos sociales, mismas que no revisten carácter permanente.
- V. **Beneficiarios:** Las personas, instituciones y organismos de los diversos sectores de la población del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a quienes se otorgue alguna ayuda social o donativo cumpliendo con los criterios y requisitos de elegibilidad definidos en los presentes Lineamientos.
- VI. **Grupo Social en Situación de Vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Honorable Ayuntamiento para lograr su bienestar;
- VII. **Clasificador:** El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal.
- VIII. **Concepto de Gasto:** El nivel de agregación que identifica los subconjuntos homogéneos de bienes y servicios ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- IX. **Disponibilidad Presupuestal:** Es el saldo remanente en una clave presupuestal con el cual es factible ejercer el gasto o la salida de recursos financieros. Está sujeta a los tiempos del calendario del presupuesto de egresos autorizado del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
- X. **Ejecutores del Gasto:** Las dependencias, entidades y demás que integren al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, que realizan las acciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
- XI. **Evidencias:** Constancias con las cuales se acreditará la entrega del apoyo, tales como acuse de recibido por los beneficiarios, fotografías, videos, copias de identificaciones oficiales, tickets, comprobantes de pago, cotizaciones entre otros.
- XII. **Identificación oficial:** Son considerados los siguientes documentos: Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Licencia de manejo expedida por Autoridad competente del Estado de Puebla, mismas que deberán estar vigentes, o la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
- XIII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de ayudas sociales o donativos a personas, instituciones, organismos de diversos sectores de la población residente del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
- XIV. **Solicitante:** Las personas, instituciones y organismos de los diversos sectores de la población del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, que soliciten alguna ayuda social o donativo, cumpliendo con los criterios y requisitos de elegibilidad definidos en los presentes Lineamientos.



IV COBERTURA DEL PROGRAMA

Artículo 4. Los Lineamientos serán aplicados estrictamente en el área geográfica del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla. Las personas solicitantes deberán comprobar que pertenecen a esta zona de cobertura.

Artículo 5. La aplicación de los recursos para el pago de ayudas sociales, se sujetará a la asignación presupuestal autorizada de cada ejercicio fiscal que corresponda, sin embargo, cuando resulte necesario y se encuentre justificado, la Tesorería Municipal podrá realizar adecuaciones presupuestales.

V. SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES

Artículo 6. La persona solicitante, deberá presentarse ante la Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en Portal Guerrero número 3, del Municipio de San Pedro Cholula Puebla, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, con una solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, misma que deberá contener la siguiente información:

- I. Fecha de entrega de solicitud
- II. Justificación de los motivos de la solicitud
- III. Nombre y firma de la persona solicitante.
- IV. Datos de localización del domicilio del solicitante (calle, colonia, junta auxiliar y código postal)
- V. Proporcionar un medio de localización del solicitante: (número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico) mismo que será utilizado para recibir notificaciones

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, el escrito deberá estar firmado por el padre, madre, la persona tutora o representante legal, así como deberá acompañar al mismo un documento que acredite dicha representación o filiación.

Tratándose de asociaciones civiles, agrupaciones, mesas directivas, asociación de colonos o padres de familia, el escrito deberá ser firmado por el representante legal o la persona designada por los mismos integrantes, para realizar el trámite, preferentemente en hoja membretada y sello de la institución.

VI. DOCUMENTACIÓN

Artículo 7. El solicitante deberá acompañar su solicitud de los siguientes documentos en original y copia simple, que previo a su cotejo y verificación, serán devueltos sus originales al solicitante, anexando las copias al expediente administrativo que corresponda, los cuales se enuncian a continuación:

- I. Identificación oficial vigente del solicitante: Se anexará copia simple de ambos lados con datos legibles de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral preferentemente, en caso de no contar con la misma deberá presentar alguno de los siguientes documentos: Cartilla Militar Liberada o Licencia de Conducir del Estado de Puebla.
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante, la cual deberá estar certificada con el registro civil y con fecha de impresión no mayor a 3 meses a la fecha de la presentación de su solicitud.
- III. Comprobante de domicilio de la persona solicitante, que deberá acreditar la residencia y/o vecindad en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, con una antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de la presentación de su solicitud.



- IV. Documento probatorio: deberá presentar un documento que acredite el motivo por el cual realiza la petición.
- V. Tratándose de asociaciones civiles deberá presentar poder notarial o, en su caso, acta constitutiva.

VII. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 8. Respecto a los documentos probatorios contemplados en el artículo 7, fracción IV, de los presentes Lineamientos, el solicitante deberá acompañar y presentar al menos uno de los siguientes, según la naturaleza de la petición:

- A) **Apoyos relacionados en materia educativa:** Constancia de estudios vigentes, ticket de pago, convocatoria del evento, cotización de insumos a adquirir o, en su caso, documentación que acredite el destino educativo del recurso solicitado como, ticket de compra o cotización con valor mínimo del presupuesto aprobado.
- B) **Apoyos relacionados en materia de alimentos y subsistencia de personas y grupos vulnerables:** Ticket de productos adquiridos de la canasta básica, recibo o pago de servicio, comprobante o contrato de arrendamiento, cotización de insumos a adquirir, en caso no contar con alguno, se sustituirá por la declaración bajo protesta de decir verdad.
- C) **Apoyos relacionados en materia de salud:** Diagnóstico médico, receta médica, hoja de consulta médica, cotización de la adquisición de insumos médicos, cotización de intervención médica, los cuales deberán contener nombre, cédula profesional, número telefónico, dirección y firma del médico o especialista que designe el solicitante.
- D) **Apoyos relacionados con traslados u objeto de viáticos:** Boleto de viaje, ticket de pago de hostel u hotel.
- E) **Apoyos relacionados para la adquisición de insumos de construcción:** Cotización detallada, fotografías del estado actual del inmueble y documento que acredite la propiedad.
- F) **Apoyos relacionados en materia cultural, social, deportiva y religiosa:** Constancia de participación, convocatoria del evento, cotización de los insumos requeridos, invitación para la participación del evento.
- G) **Apoyos no contemplados:** Deberá presentar un documento que acredite el destino del recurso otorgado.

Para las cotizaciones y tickets, contemplados en el listado anterior, deberán contener nombre del establecimiento que los emite, fecha, dirección del establecimiento y número de teléfono.

VIII. DE LA ELEGIBILIDAD Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

Artículo 9. Cumpliendo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de los presentes Lineamientos, se llevará a cabo la fase de elegibilidad, el cual será determinado por la naturaleza, urgencia y relevancia social de la petición de acuerdo a las características de los diversos sectores de los núcleos de población, que enfrentan situaciones de las previstas en los presentes Lineamientos para el bienestar de la población del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

Artículo 10. Determinando el estatus de elegibilidad, se enviará a la persona titular de la Presidencia Municipal, para su aprobación y autorización de la solicitud.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS SOCIALES

Artículo 11. El proceso de asignación de ayudas sociales que resulte procedente, se guiará por el procedimiento siguiente:

- A) La persona que solicite entregará su escrito y documentación aplicable en la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Cholula;
- B) El personal de la Dirección de Atención Ciudadana determinará si la solicitud y documentación entregada es suficiente para seguir el proceso, en caso de que sea negativo, el solicitante tendrá 3 días hábiles contados a partir del día de notificación, para solventar las deficiencias requeridas.
- C) Cumpliendo con la documentación necesaria, el personal de la Dirección de Atención Ciudadana determinará su elegibilidad y turnará el expediente al Titular de la Presidencia Municipal, quien, aprobando dicha solicitud se remitirá a la misma Dirección.
- D) El personal de la Dirección de Atención Ciudadana, solicitará la suficiencia presupuestal a la Tesorería Municipal en el área correspondiente.
- E) Posteriormente, una vez recibida la Suficiencia Presupuestal, la Dirección de Atención Ciudadana, solicitará la elaboración de cheque a la Tesorería Municipal.
- F) Se remitirá el cheque signado por los titulares de la Presidencia Municipal y Tesorería Municipal a la Dirección de Atención Ciudadana para su resguardo.
- G) Se entregará el cheque al solicitante, mediante la Jornada de Entrega de Ayudas Sociales, siendo la persona Titular de la Presidencia Municipal quien determine a plena conveniencia el día y hora para la realización de la misma.

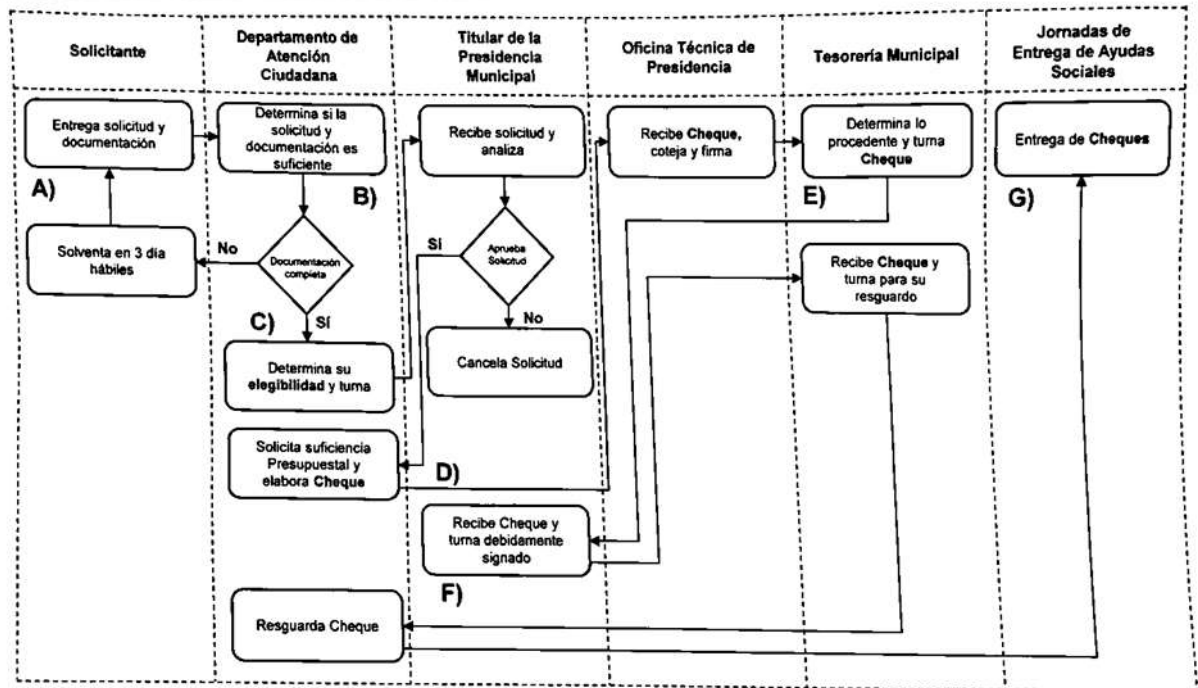
Procedimiento para la Solicitud de Apoyos Sociales





SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



X. DE LOS APOYOS SOCIALES

Artículo 12. Las ayudas sociales deberán realizarse por concepto de gasto en las partidas del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de acuerdo con el Clasificador.

Las ayudas sociales deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- I. Los beneficiarios no deberán pagar el capital, ni intereses financieros;
- II. La ayuda social será entregada en una sola exhibición, a título gratuito.

Artículo 13. En términos de lo dispuesto por el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Estatal, las ayudas o Apoyos Sociales y donativos se podrán clasificar de manera enunciativa, más no limitativa, de la siguiente manera:

Ayudas o Apoyos Sociales, son las siguientes:

I. Ayuda a preliberados y menores infractores: Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que se otorgan a personas que han egresado de los centros de justicia para adolescentes y de reinserción social.

II. Ayuda para gastos por servicios de traslado de personas: Asignaciones destinadas a ayudas especiales que no revisten carácter permanente para cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, heridos, cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Además, gastos de alimentación, traslado o pasaje, gastos de hospedaje y los relacionados en atención a migrantes deportados, personas víctimas del delito y de sus familiares dentro del estado o al interior de la República



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Mexicana. Excluye los gastos de traslado de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales.

III. Ayuda para gastos por servicios de traslado de personas: Asignaciones destinadas a otorgar ayudas que no revisten carácter permanente, en efectivo o especie, a la población en general, que por su condición económica requieren apoyos extraordinarios en materia de salud: maternidad, vacunación masiva, prevención de la salud, entre otros.

IV. Ayudas en materia de migración: Asignaciones destinadas a otorgar ayudas que no revisten carácter permanente, en efectivo o especie, a la población en general, que por su condición económica requieren apoyos extraordinarios en materia de migración: repatriación de personas, apoyo a deportados para su reinserción en la sociedad, trámites de identificación de connacionales en el exterior y apoyos a extranjeros para el retorno a su país de origen, entre otros.

V. Ayudas en materia de migración: Asignaciones destinadas a otorgar ayudas que no revisten carácter permanente, en efectivo o especie, a la población en general, que por su condición económica requieren apoyos extraordinarios en materia de bienestar de la población: vivienda, atención a los adultos mayores, mujeres jefas de familia, orfandad, viudez, regularización del matrimonio, atención a víctimas, entre otros.

VI. Ayudas en materia de alimentación: Asignaciones destinadas a otorgar ayudas que no revisten carácter permanente, en efectivo o especie, a la población en general, que por su condición económica requieren apoyos extraordinarios en materia de alimentación, despensas, comida escolar, alimentación complementaria, comercialización de alimentos, alimentación por desastres naturales y contingencias, entre otros.

VII. Ayudas en materia de formación educativa y cultural: Asignaciones destinadas a otorgar ayudas que no revisten carácter permanente, en efectivo o especie, a la población en general, que por su condición económica requieren apoyos extraordinarios en materia de formación educativa: uniformes, útiles, transporte; y cultural como: conciertos, exposiciones; festivales, torneos, ferias, entre otros.

VIII. Ayuda en materia de desarrollo territorial y urbano: Asignaciones destinadas a ayudas especiales, en efectivo o en especie, que no revisten carácter permanente, encaminadas al ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

IX. Otras ayudas: Asignaciones destinadas a cubrir otras ayudas que por su naturaleza y objeto no son contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros.

X. Ayudas para capacitación y becas: Asignaciones destinadas a otorgar becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos internacionales.

XI. Ayudas a proyectos culturales y artísticos: Asignaciones destinadas a otorgar becas, estímulos y otras ayudas a personas para financiar y reconocer proyectos de creación, investigación, preservación, promoción y difusión artística y cultural, que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

XII. Ayudas para el desarrollo educativo: Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza para el sostenimiento y desarrollo educativo, así como también al mejoramiento y fortalecimiento de la educación que se ofrece en las instituciones educativas.

XIII. Apoyos a actividades académicas o científicas, al desarrollo tecnológico y la innovación: Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades académicas o científicas, tecnológicas y de innovación para apoyar y reconocer la capacidad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en instituciones de educación superior, centros de investigación y en general a personas físicas y morales e instituciones públicas y privadas, asimismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y de innovación; y el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento científico, tecnológico e innovación.

XIV. Apoyos para la investigación y conservación del patrimonio cultural: Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas, así como erogaciones corrientes para investigadores que realicen acciones tendientes a proteger, conservar y mantener el patrimonio cultural, así como el de fomentar la investigación científica de alta calidad en materias de antropología, arqueología, historia, restauración, museología, paleontología, y áreas afines.

XV. Ayudas sociales a instituciones culturales sin fines de lucro: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones culturales sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos de las Dependencias o Entidades otorgantes.

XVI. Ayudas sociales a instituciones deportivas sin fines de lucro: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones deportivas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos de las Dependencias o Entidades otorgantes.

XVII. Ayudas sociales a instituciones educativas sin fines de lucro: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones educativas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos de las Dependencias o Entidades otorgantes.

XVIII. Ayudas sociales a instituciones de salud sin fines de lucro: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones de salud sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos de las Dependencias o Entidades otorgantes.

XIX. Ayudas sociales a instituciones de bienestar animal sin fines de lucro: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones de bienestar animal sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos de las Dependencias o Entidades otorgantes.

XX. Ayudas sociales a otras instituciones sin fines de lucro no comprendidas en las anteriores: Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro no contempladas en las partidas anteriores que contribuyan a la consecución de los objetivos de las Dependencias o Entidades otorgantes.

XXI. Ayudas sociales a cooperativas: Asignaciones destinadas a promover la asociación en cooperativas y la práctica de éstas.



XXII. Ayudas por desastres naturales: Asignaciones destinadas a atender a la población por desastres naturales con declaratoria por la autoridad competente, que pudieran presentarse en el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como llevar a cabo acciones relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

XXIII. Ayudas por otros siniestros y contingencias: Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias o siniestros no declarados como desastres naturales por la autoridad competente, que pudieran presentarse en el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como llevar a cabo acciones relacionadas con su prevención, operación y supervisión, además de la atención oportuna a la población por los daños ocasionados por dichas situaciones.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 14. Son derechos de las Personas beneficiarias de Apoyos Sociales autorizados:

- I. Recibir información necesaria de manera clara y oportuna respecto a su solicitud;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y sin ningún tipo de discriminación;
- III. Que sus datos personales sean tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás legislación aplicable.

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias de Apoyos Sociales autorizados:

- I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que se requiere de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- II. Acudir a las instancias que se le indiquen para recibir en tiempo y forma el apoyo social autorizado;
- III. Participar en las reuniones a las que se les convoque para la aplicación de los apoyos sociales autorizados;
- IV. Firmar los documentos y formatos oficiales necesarios para acreditar la recepción de los Apoyos Sociales o donativos autorizados.

XII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y CANCELACIÓN

Artículo 16. Causas de improcedencia de las ayudas sociales solicitadas:

- I. Cuando el solicitante proporcione información falsa o contradictoria, en la integración del expediente de su solicitud.
- II. Cuando el solicitante se niegue a presentar los documentos requeridos para la integración del expediente.
- III. Cuando la solicitud, no cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.
- IV. Cuando el solicitante de la ayuda social haya sido beneficiado en el mismo ejercicio fiscal o con otro similar.
- V. Cuando el solicitante haya sido beneficiado con otro programa federal, estatal y/o municipal cuyas acciones supongan una duplicidad de apoyo.

Artículo 17. Son causas de cancelación de las ayudas sociales solicitadas:



Cuando el solicitante no acuda a recibir la ayuda social o donativo después de treinta días naturales a la fecha en que se le notifique de la autorización de su solicitud, a través de los medios que el mismo solicitante señaló para tal fin.

XIII. DEL CUMPLIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 18. Cumplimiento

La Dirección de Atención Ciudadana solicitará oficialmente a la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, aplicar las sanciones correspondientes relativas a los alcances de los presentes Lineamientos.

Artículo 19. Actualización

La actualización de los Lineamientos se deberá realizar una vez al año, siempre que existan modificaciones en la normatividad aplicable a fin de atender las necesidades de cada Dependencia para cumplir con las funciones y obligaciones encomendadas, así como su objetivo.

Artículo 20. Vigencia

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día 08 de enero del año 2026.

TRANSITORIOS

Primero. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la aprobación por el Honorable Cabildo y publicados en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

Segundo. - Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan a los presentes Lineamientos.

Tercero. - Se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal, de la Secretaría Técnica de Presidencia y al de la Dirección de Atención Ciudadana, para que realice en el ámbito de sus atribuciones las adecuaciones administrativas y presupuestales, para la implementación de los presentes Lineamientos.

Así lo acordó y firma.

San Pedro Cholula, Puebla, a 08 de enero de 2026.

**C. TONANTZIN FERNANDEZ DIAZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.**

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: En ese sentido, integrantes del Cabildo queda a su consideración el presente Dictamen, por lo que pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? Informo a los integrantes de este Cabildo que se encuentran enlistados el Regidor Samuel Mata Rubio, la Regidora Priscila Madrid Hernández, así como nuestra Presidenta la Lic. Tonantzin Fernández Díaz, y el Regidor Alejandro Gómez López. Adelante Regidor Samuel Mata tiene usted el uso de la voz.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR SAMUEL MATA RUBIO, MANIFIESTA: Muchas gracias Secretario, Presidenta, Síndico, Secretario, Regidoras, Regidores, quiero dirigirme en esta mañana a ustedes y desde luego a nuestra ciudadanía de San Pedro Cholula, primero para desearles un feliz año nuevo este dos mil veintiséis, llegue lleno de armonía, de dicha, de felicidad, pero principalmente de salud para cada uno de los que nos han visto.

Este Ayuntamiento Municipal aún en este tiempo en que estuvimos de vacaciones podríamos decir, estuvimos trabajando con fuerza e intensidad, siempre en todo momento. Entrando al punto medular que hoy nos lleva, decirle también a la ciudadanía, que siempre hemos sido un Gobierno de puertas abiertas, un Gobierno que ayuda y que apoya a todos aquellos que tienen alguna necesidad, sea física, económica, moral, y que desde luego apoyamos a las instituciones, y que la Presidenta Municipal con los miércoles del pueblo se tiende la mano a todas aquellas personas que así lo requieren. Por lo tanto, que tenga la certeza la ciudadanía de San Pedro Cholula, que somos un Ayuntamiento cercano a la gente que apoya, que siente, que ve las necesidades, porque sabemos que hay mucha gente, que tiene necesidades básicas, que realmente no hay forma de que ellos la puedan subsanar. Y este Gobierno de puertas abiertas, este Gobierno humano, como lo he dicho, siempre tendrá en presencia apoyar los que más lo necesitan, por lo tanto convocamos a la ciudadanía para que en la medida de las posibilidades les podamos ayudar en lo que sea factible y desde luego que vengan siempre presentes que van a encontrar un grupo de amigas y amigos Regidores que estaremos inmersos para ayudarles en todo lo que sea posible muchas gracias, felicidades y éxito en este nuevo año adelante, muchas gracias.

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

Muchas gracias Regidor Samuel Mata Rubio, a continuación, tengo enlistado a la Regidora Priscila Madrid Hernández, adelante Regidora.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA PRISCILA MADRID HERNÁNDEZ, MANIFIESTA:

Muy buenas tardes a todos mis compañeros, integrantes del cabildo, Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento, a todos los presentes y quienes nos siguen a través de las distintas redes sociales.

Primero aprovecho la oportunidad para desearles a todos un feliz inicio del año dos mil veintiséis, a todas las familias de San Pedro Cholula, y tomo el micrófono hoy para comentar, nosotros como Gobierno Municipal y como los Gobiernos de la cuarta transformación, nos hemos caracterizado por escuchar al pueblo y por apoyar a los sectores más vulnerables y más necesitados. Hoy quiero reconocer el trabajo que se ha realizado a través de nuestra cabeza, la Presidenta Municipal, Tonantzin Fernández y en particular a través de la Secretaría Técnica y de la Dirección de Atención Ciudadana, por dar forma y por dar mayor certeza en la aplicación del recurso público Municipal. Esto siempre pensando en el beneficio de las familias de San Pedro Cholula y por lo tanto mi voto será a favor, gracias.

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

Muchas gracias Regidora Priscila, a continuación, tengo enlistado en el orden de participaciones al Regidor Alejandro Gómez López, adelante Regidor.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, MANIFIESTA:

Secretario, muy buenas tardes, compañeras, compañeros, Regidores, Síndico, Presidenta, buenas tardes, también buenas tardes a quienes nos acompañan el día de hoy en esta Sesión Ordinaria de Cabildo de manera presencial y también a quienes nos ven a través de las distintas plataformas digitales buenas tardes y además aprovecho también para



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

todas y a todos quienes nos escuchan y quienes están presentes desearles un feliz año lleno de bendiciones, de éxitos y sobre todo mucha salud.

El día de hoy estamos aprobando algo que considero que es de suma relevancia para el Municipio, son los lineamientos que van a regular la disposición, comprobación de ayudas sociales, a personas, instituciones, organismos y diversos sectores de la población residentes del Municipio de San Pedro Cholula, e incluso ya viene de la mano con la aprobación que ya realizamos del Presupuesto de Egresos dos mil veintiséis en donde estas ayudas y apoyos vienen considerados y que efectivamente e históricamente se han considerado dentro de la Administración Pública, un recurso para apoyos y ayudas sociales a los Municipios y a la gente que residen en ellos las ciudadanas y ciudadanos y pues obviamente siempre de manera personal estaré a favor de cualquier tipo de apoyo y ayuda que la gente y la ciudadanía requiera y necesite, siempre velando con la subsidiaridad y por el bien común de nuestro Municipio y de las ciudadanas y ciudadanos que en el residen, yo solamente quiero decir, reconozco en primera instancia estos lineamientos hechos tanto a las áreas que entraron a realizarlos, la Dirección de Atención Ciudadana, la Secretaria Técnica de Presidencia, quienes les pusieron empeño, buscando regular y establecer mecanismos formal y legalmente establecidos, para que se den de la mejor manera estos apoyos, sobre todo en los miércoles del pueblo, como se denominan estas jornadas de atención a la ciudadanía.

Pero yo también quiero mencionar que al mismo tiempo, que se han ampliado, se han realizado más apoyos, o sea, se ha destinado más recurso de este tipo de apoyos, creo que es importante que como Municipio al mismo tiempo que le entramos al quite para apoyar, ayuda a infractores, ayudas para servicios de traslado a personas, ayudas en materia de salud, ayudas en materia de migración, ayudas en materia de bienestar, en materia de alimentación, ayudas en materia de formación educativa y cultural, ayudas de capacitación y becas, ayudas a proyectos culturales, artísticos, ayudas para el desarrollo educativo.

En fin, una serie de ayudas que insisto, al mismo tiempo que le entramos a este quite, creo que, como Municipio, creo que como Cabildo, como Gobierno tenemos que reconocer que es entrarle a tratar de subsanar algunos vacíos que en otros niveles de Gobierno Estatal o Federal quedan al aire y por eso vienen a buscar directamente al primer inmediato ejecutivo que tiene la ciudadanía a su disposición, que en este caso es nuestra Presidenta.

Entonces al mismo tiempo que estamos entrando al quite, creo que tenemos que hacer ese reconocimiento, así como ha habido en otros Gobiernos pasados estas deficiencias en las que se le tiene que entrar al quite, pero creo que nadie quiere comprarse con Gobiernos pasados, hasta mi entender creo que sí vale la pena que lo reconozcamos, que hagamos un llamado a las autoridades correspondientes, a que refuercen, a que nos ayuden, a que en materia de salud, en materia de transporte, de migración, de ayudas científicas, académicas, desarrollo tecnológico, investigación, cultura, etcétera, puedan ayudarnos a reforzar, porque el destinar nosotros apoyo a este tipo de ayudas, significa también renunciar a otro tipo de cosas en las que pudiéramos destinar este dinero. Entonces está bien, pero creo que tiene que ir acompañado de ese incentivo, de un llamado a los distintos niveles de Gobierno, que nos ayuden también a entrarle a este quite, es cuanto, mi voto será a favor. Ya tuvimos las mismas correspondientes y creo que todo esfuerzo a favor de Cholula tiene que reconocerse y sobre todo impulsarse, es cuanto, muchas gracias.

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

Muchas gracias, Regidor Alejandro Gómez López. A continuación, se encuentra el listado, el Síndico Municipal de este cabildo, el Licenciado José Alexis Domínguez Alcudia, Síndico tiene usted el uso de la voz.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

EN USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL, JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, MANIFIESTA: Muchas gracias Secretario, con su venia Presidenta, compañeras, compañeros Regidores, es un gusto estar el día de hoy, aquí reunidos en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, hacer el uso de la voz en esta ocasión, me complace felicitar a cada una de las áreas correspondientes, quienes realizaron estos lineamientos, a la Dirección de Atención Ciudadana, a la Secretaría Técnica de este Honorable Ayuntamiento y a las y los Regidores, por supuesto que estuvimos junto con la Presidenta Municipal, en las diversas mesas de trabajo para poder acordar estos lineamientos.

Un reconocimiento y una felicitación en particular muy especial a la Presidenta Municipal, Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, quien siempre ha instruido a cada una de las áreas a conducirnos con el principio de transparencia, de legalidad, de certeza que se le debe dar a cada uno de los ciudadanos que acuden cada miércoles a este ya muy conocido en nuestro Municipio miércoles del pueblo, esto es un hecho histórico, en donde la Presidenta Municipal atiende de manera directa en compañía de cada una de las y los Regidores, de las áreas correspondientes a las y los ciudadanos de nuestro Municipio, que sabemos que las necesidades son demasiado grandes en cada una de las Juntas Auxiliares y en la Cabecera Municipal.

Sin embargo, Presidenta, mi felicitación, un gran reconocimiento, por siempre dar estas instrucciones precisas a cada una de las áreas del Ayuntamiento para podernos regir y atender de manera puntual las necesidades de cada una de las y los Cholultecas, con mucha responsabilidad, con mucha honestidad y sobre todo con mucha transparencia, que es como se ha regido esta administración desde el primer día.

Es cuánto Regidoras y Regidores y no me queda más que desearle un gran inicio de año dos mil veintiséis, Presidenta un gran inicio de año, Secretario, a quienes nos ven a través de las plataformas digitales, a ustedes compañeras, compañeros, asistentes, asesores de cada uno de las y los Regidores, todo el reconocimiento y que sigamos trabajando de manera conjunta para seguir avanzando en el Municipio que todos soñamos, con este Gobierno que encabeza nuestra Presidenta Municipal, la Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, es cuanto Regidoras, Regidores, es cuanto Presidenta.

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

Muchas gracias Síndico. A continuación, escucharemos la intervención por parte de nuestra Presidenta Municipal, la Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, adelante Presidenta tiene usted el uso de la voz.

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL:

Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes, a todas y a todos, nuevamente compañeras, Regidoras, compañeros Regidores, Síndico Municipal, Secretario, pues ponemos a su consideración estos lineamientos para que exista reglas claras y sobre todo que podamos seguir apoyando a los ciudadanos, a los ciudadanos de San Pedro y Cholula, quiero decirles que esta política pública que hemos implementado desde el Gobierno Municipal ha sido muy exitoso.

Cada miércoles del pueblo, hay mucha gente que acude con nosotros y donde ustedes también son partícipes de esas acciones que tenemos de manera directa con los ciudadanos, porque no podemos ser un Gobierno distante. No podemos ser un Gobierno que se olvide del pueblo, no podemos ser un Gobierno que llega al cargo y se olvida de los ciudadanos, y que después quieren una audiencia con el Regidor, con el Síndico, con la Presidenta y no está, ya la gente estaba cansada de eso, entonces gracias a esta política pública que hemos implementado todos, porque esto es un trabajo de todas y de todos, pues hemos visto que está rindiendo frutos y que los ciudadanos que tienen alguna necesidad urgente acuden al miércoles



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

del pueblo y con esto nosotros podemos tener un apoyo directo, le podemos brindar un apoyo directo a cada uno de los ciudadanos.

Y quiero decirles que estamos muy contentos de que este programa sea un éxito, que sea dado de manera permanente, no ha sido esporádico, hoy sí, mañana no, cada fecha que nos comprometemos, hemos acudido, no solo los Regidores y la Presidenta, sino va todo el gabinete, todas las Secretarías, todas las Direcciones. Con el objetivo de que los ciudadanos puedan tener acceso inmediato con los secretarios, con los directores y que todos los problemas que puedan haber en el día a día, algunas solicitudes se puedan ir resolviendo de la mejor manera.

Y bueno, obviamente estos lineamientos que nosotros ponemos a su consideración, es para que puedan fortalecer los miércoles del pueblo y que los ciudadanos también puedan tener esa confianza con su Gobierno, decir bueno, si yo tengo en algún momento dado, alguna necesidad urgente, necesito trasladarme a la Ciudad de México, para hacerme un estudio de la vista, un estudio del corazón y no tengo el recurso, bueno puedo acudir a ver a mi Gobierno, a mi Presidenta, a mis Regidores, podemos hacer la solicitud y de nuestra parte siempre recibirán apoyo. Creo que de eso se trata este Gobierno, que seamos un Gobierno honesto, un gobierno cercano al pueblo y sobre todo que siga trabajando con mucho amor al pueblo, como nos ha pedido nuestra querida Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum y nuestro Gobernador Alejandro Armenta, que siempre tenemos que trabajar de la mano del pueblo, de los ciudadanos y tenemos que ser un Gobierno cercano a los ciudadanos y más porque el Gobierno Municipal pues es la primera puerta que el ciudadano llega y nos toca.

Entonces esto nos va a servir para que los ciudadanos sepan que si requieren algún apoyo para poderse trasladar a la Ciudad de México, hacer algún estudio de salud, pueden acudir con nosotros. Si requieren algún apoyo para eventos culturales, porque también tenemos que fomentar la cultura, el deporte, también cuenten con ello.

Que, si algún mayordomo también tiene alguna petición para su festividad, bueno sepan que también pueden contar con nosotros. Si hay algún joven que porque ha sido muy destacado, tiene que ir a competir a otra parte a otro estado, bueno, sepa que el Gobierno Municipal le va a apoyar en la medida de lo posible, por supuesto, ¿no? Habrá algunas situaciones donde no nos corresponde a nosotros como Gobierno, pero en la gran mayoría sí podemos apoyarles, porque lo importante es que la gente sepa que tiene un Gobierno cercano al pueblo. Así que no me resta más que agradecer todos los comentarios de mis compañeros y compañeras Regidoras, Regidores y también efectivamente esto le va a brindar mucha transparencia y sobre todo que los ciudadanos sepan que existe este tipo de apoyo, que existe un miércoles del pueblo y que todos los ciudadanos pueden acudir y que nunca nadie los va a poder condicionar de ningún tema partidista, nada, los programas se entregan de manera directa, sin intermediarios y de una manera totalmente gratuita.

Así que, pues no me resta más que agradecerles a mis compañeros Regidores, que bueno que esta es la primera acción de este Gobierno y bueno decirles e invitar a todas y a todos, que el primer miércoles del pueblo será el catorce de enero, en el complejo cultural, desde las siete de la mañana, porque queremos y siempre hemos pensado que hay seguramente personas que no pueden dejar de trabajar, por ir a tener una audiencia con nosotros. Entonces, ¿quién no puede dejar de trabajar? Bueno, que vaya muy tempranito ahí desde las siete de la mañana, ya estaremos atendiendo, así que se queda a la misma hora, a las siete de la mañana, para que podamos dar inicio del miércoles del pueblo y pues agradecerles a todos mis compañeros Regidores su apoyo respecto a este tema y bueno pues gracias también a nuestro Síndico José Alcudia por hacer las consideraciones pertinentes en este punto y bueno, a las áreas también



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

correspondientes, siempre les hemos pedido que siempre tengan la mejor actitud hacia el ciudadano. Eso es importante, todas las áreas del Gobierno Municipal tienen la instrucción de que atiendan de manera correcta, eficiente y de la mejor manera a cualquier ciudadano. Así que eso también es importante que los ciudadanos sepan y si no, que también habrá instancias correspondientes para que puedan acudir. Pues si más otra cosa que decir Secretario, lo dejo a su consideración para que podamos realizar la votación, por favor.

VOTACION

EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

Muchas gracias Presidenta, muchas gracias también a todas y a todos, no habiendo más intervenciones y han sido desahogadas cada una de ellas, someteré a votación de este Honorable Cabildo, el presente punto del orden día, por el cual les solicito amablemente sírvanse manifestar levantando la mano quienes se encuentren a favor del presente Punto de Acuerdo, Muchas gracias.

Presidenta le informo que el presente punto de acuerdo es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Por consiguiente, se toman los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la aprobación por el Honorable Cabildo y publicados en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

Segundo. - Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan a los presentes Lineamientos.

Tercero. - Se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal, de la Secretaría Técnica de Presidencia y al de la Dirección de Atención Ciudadana, para que realice en el ámbito de sus atribuciones las adecuaciones administrativas y presupuestales, para la implementación de los presentes Lineamientos.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA DÉCIMA CUARTA, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 08 DE ENERO DE 2026. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA; A 08 DE ENERO DE 2026.- RÚBRICA.

ATENTAMENTE. SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 08 DE ENERO DE 2026. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, CHOLULA, PUEBLA. RÚBRICA.